



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4739

TEMUCO, 17 NOV. 2025

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero presentada por la contribuyente **ENZO SAUCHIN MOENA YUEN, RUT:** [REDACTED]

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367, del 16.12.2024.-

5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ordinario N° 1130 del 13.11.2025, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente paga control de licencia de conducir entre 2 y 5 años y correspondía duplicado de licencia de conducir.

2. El Certificado N° 335, de fecha 17.11.2025 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°8861184.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	:	ENZO SAUCHIN MOENA YUEN.
RUT	:	[REDACTED]
MONTO A DEVOLVER	:	\$24.243.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N° [REDACTED] DEL BANCO DE CHILE.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	:	COBRO ERRONEO DE CONTROL DE LICENCIA, DEBIENDO SER COBRO POR DUPLICADO.

2.- Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150302002003 Duplicados de Licencias (\$ 24.243.-) Menor Ingreso

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

VVN/HNA/

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito

3189285